



SECRETARÍA: Se informa a la señora Jueza que se allego escrito de la apoderada judicial de la parte demandante el 23 de septiembre de 2021, solicitando requerir a las entidades bancarias que no han dado cumplimiento al embargo decretado por el despacho, queda para proveer, **octubre 01 de 2021.**

JUAN CAMILO MEJÍA MEDINA.
Citador.

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Guadalajara de Buga (Valle), primero (01) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 1958

Proceso: Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía.
Demandante: Gases de Occidente S.A. E.S.P.
Demandado: Robeiro Vásquez.
Rad. No.: 761114003003-**2020-00270-00**

ASUNTO

De acuerdo al informe secretarial, es allegado por la apoderada judicial de la parte demandante, solicitud de requerir a las entidades bancarias, para que informen las razones por las cuales no han dado cumplimiento a la medida cautelar decretada, advierte el despacho que esa petición es procedente, por lo tanto, se accederá a la misma; y de ser el caso, deberá el pagador indicar el valor de las deducciones hechas en favor del demandante.

En mérito de lo expuesto el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: REQUERIR a las entidades bancarias:

BANCO AGRARIO,
BANCO GNB SUDAMERIS,
BANCO DAVIVIENDA,
BANCO AV VILLAS

BANCO POPULAR, para que en el término improrrogable de **diez (10)**

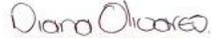
días hábiles, se sirvan informar la razón por la cual no han dado cumplimiento a la medida cautelar decretada mediante Auto Interlocutorio No. 1712 del 01 de diciembre de 2020, **y comunicada mediante Oficio No. 626 de fecha 01 de junio de 2021, anexo 28 expediente digital, remitida a las entidades bancarias el día 22 de junio de 2021.**



SEGUNDO: PREVENIR a los gerentes de las entidades mencionadas en el numeral anterior, que la inobservancia de la orden impartida, hará incurrir a los destinatarios del oficio respectivo en multas sucesivas de dos (2) a cinco (5) salarios mínimos mensuales (Parágrafo 2° del Artículo 593 del C.G.P.).

CÚMPLASE.


JANETH DOMÍNGUEZ OLIVEROS

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL NOTIFICACIÓN Estado Electrónico No. <u>154</u> El anterior auto se notifica hoy <u>4 de octubre de 2021</u> a las 8:00 A.M.  DIANA PATRICIA OLIVARES CRUZ Secretaria
--

Firmado Por:

Diana Patricia Olivares Cruz
Secretario
Juzgado Municipal
Civil 003
Guadalajara De Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3eeaf6ac6038d7f9fd537e1e21455956200ce03582f5cabedabe4b820569ab93**

Documento generado en 04/10/2021 07:23:51 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>